



Asamblea General

Distr. limitada
13 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Primera Comisión

Tema 105 del programa

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

Hungría: proyecto de resolución

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la prohibición completa y efectiva de las armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y a su destrucción,

Observando con satisfacción que con la ratificación y adhesión de otros dos Estados¹ son ya 175 los Estados partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción², incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y destacando al mismo tiempo que sigue siendo necesario lograr su universalización,

Reafirmando su llamamiento a todos los Estados signatarios que aún no han ratificado la Convención a hacerlo sin demora, y exhortando a los Estados que no la han firmado a adherirse a ella lo antes posible, a fin de contribuir al logro de la adhesión universal a la Convención,

Teniendo presente su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención a participar en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de las partes encargadas del examen de la Convención, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de

¹ Côte d'Ivoire, el 23 de marzo de 2016 (ratificación) y Angola, el 26 de julio de 2016 (adhesión).

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1015, núm. 14860.



las Partes Encargada del Examen de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, que fue enmendada posteriormente por la Declaración Final de la Séptima Conferencia de Examen, y a proporcionar a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, de conformidad con el procedimiento establecido, la información y los datos mencionados anualmente y a más tardar el 15 de abril,

Acogiendo con beneplácito la reafirmación que se hizo en las Declaraciones Finales de las Conferencias de Examen Cuarta, Sexta y Séptima de que, en cualquier circunstancia, el empleo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas estaban prohibidos efectivamente en virtud del artículo I de la Convención,

Reconociendo la importancia de los esfuerzos que despliegan los Estados partes a fin de aumentar la cooperación internacional, la asistencia y el intercambio más completo posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la utilización de agentes bacteriológicos (biológicos) y toxinas con fines pacíficos, reconociendo también los problemas y obstáculos que aún hay que vencer para desarrollar la cooperación internacional, y reconociendo además el valor de la creación de capacidad mediante la cooperación internacional, de conformidad con el Documento Final de la Séptima Conferencia de Examen,

Reafirmando la importancia de la adopción de medidas nacionales, de conformidad con los procesos constitucionales, para fortalecer la aplicación de la Convención por los Estados partes, de conformidad con el Documento Final de la Séptima Conferencia de Examen,

Reafirmando también la importancia del examen de los adelantos en la esfera de la ciencia y la tecnología relacionados con la Convención,

Observando la decisión de la Séptima Conferencia de Examen de mantener las mismas estructuras del proceso entre períodos de sesiones de 2003-2010, que consisten en reuniones anuales de los Estados partes precedidas de reuniones anuales de expertos, y de seguir destinando cinco días para cada reunión de los Estados partes y cada reunión de expertos durante el proceso entre períodos de sesiones de 2012-2015 y observando también que el proceso entre períodos de sesiones en curso concluirá próximamente,

Recordando la decisión de la Séptima Conferencia de Examen de que la Octava Conferencia de Examen se celebre en Ginebra a más tardar en 2016,

Observando que los Estados partes han establecido un proceso preparatorio transparente e inclusivo para la Octava Conferencia de Examen para examinar las cuestiones sustanciales y procedimentales relativas a la revisión de la Convención y su puesta en práctica,

1. *Observa con satisfacción* el resultado provechoso de la Séptima Conferencia de Examen y las decisiones adoptadas en ella relativas a todas las disposiciones de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción², y exhorta a los Estados partes en la Convención a participar activamente en su continua aplicación;

2. *Observa con aprecio* el resultado del proceso entre períodos de sesiones acordado por la Séptima Conferencia de Examen y las contribuciones de los Estados partes y organizaciones internacionales competentes, así como las exposiciones de las instituciones científicas y académicas y de las organizaciones no gubernamentales relativas a la discusión y promoción de un entendimiento común y la adopción de medidas eficaces sobre los temas permanentes del programa titulados “Cooperación y asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y asistencia en virtud del Artículo X”, “Examen de los adelantos en la esfera de la ciencia y la tecnología relacionados con la Convención” y “Fortalecimiento de la aplicación nacional” y sobre las siguientes cuestiones: a) cómo propiciar una participación más plena en las medidas de fomento de la confianza; y b) cómo fortalecer la aplicación del artículo VII, incluida la consideración de procedimientos y mecanismos detallados para la prestación de asistencia y la cooperación de los Estados partes, que se debatieron en 2012 y 2013 y en 2014 y 2015, respectivamente;

3. *Aprueba* la información y los datos relativos a las medidas de fomento de la confianza proporcionados hasta la fecha por los Estados partes, recuerda los debates sobre el tema bienal relativo a las medidas de fomento de la confianza que tuvieron lugar en 2012 y 2013 y los párrafos pertinentes de los informes de la reunión de los Estados partes, y exhorta a todos los Estados partes en la Convención a participar en el intercambio de información y datos relativos a las medidas de fomento de la confianza que se piden en las decisiones pertinentes de las conferencias de examen;

4. *Observa con aprecio* la decisión de la Séptima Conferencia de Examen de establecer una base de datos para facilitar las solicitudes y los ofrecimientos de intercambio de asistencia y cooperación, e insta a los Estados partes a presentar de forma voluntaria a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación cualquier solicitud u ofrecimiento de cooperación y asistencia, incluso en cuanto a equipo, materiales e información científica y tecnológica con respecto al uso de agentes biológicos y tóxicos con fines pacíficos;

5. *Alienta* a los Estados partes a proporcionar, al menos dos veces al año, información apropiada sobre su aplicación del artículo X de la Convención y a colaborar, cuando se les solicite, ofreciendo asistencia o capacitación en apoyo de las medidas legislativas y otras medidas de aplicación de los Estados partes que se requieran para garantizar el cumplimiento de la Convención;

6. *Observa con satisfacción* la decisión de la Séptima Conferencia de Examen de establecer un programa de patrocinio a fin de apoyar y aumentar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones del programa entre períodos de sesiones, acoge con satisfacción el aumento de las contribuciones voluntarias hechas en 2016, y exhorta a los Estados partes que estén en condiciones de hacerlo a hacer contribuciones voluntarias al programa;

7. *Observa con aprecio* la labor de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y su contribución en apoyo del proceso entre períodos de sesiones;

8. *Observa también con aprecio* las dos reuniones del Comité Preparatorio de la Octava Conferencia de Examen, celebradas en Ginebra los días 26 y 27 de abril y 8 al 12 de agosto de 2016;

9. *Recuerda* que la Octava Conferencia de Examen tiene el mandato de examinar el funcionamiento de la Convención con miras a asegurar que se realicen los propósitos del preámbulo y las disposiciones de la Convención, según lo dispuesto en su artículo XII, y de considerar las cuestiones señaladas en el examen de la aplicación de la Convención, según lo dispuesto en su artículo XII, así como las medidas complementarias que puedan adoptarse por consenso;

10. *Insta* a todos los Estados partes a que aprovechen los debates del Comité Preparatorio y continúen trabajando juntos para obtener en la Octava Conferencia de Examen resultados consensuados;

11. *Observa con aprecio* los acontecimientos organizados por algunos Estados partes, organizaciones regionales y la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría para intercambiar puntos de vista sobre la labor de la Séptima Conferencia de Examen;

12. *Solicita* al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que siga proporcionando los servicios que se requieran para que se realicen y apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, señalando al mismo tiempo la importancia de abordar las cuestiones derivadas de las cuentas pendientes de los Estados partes y los Estados participantes, así como de las prácticas financieras y contables recientemente implementadas por las Naciones Unidas;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción”.
